

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	AMPARO GÓMEZ CASTRO.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2006-00856-00.

De conformidad con la sentencia del Consejo de Estado, de fecha 07 de febrero de 2018¹, por medio de la cual revocó la sentencia del 10 de septiembre de 2015² proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda, el Despacho

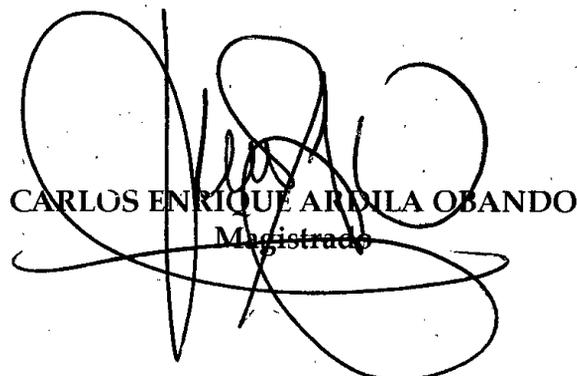
DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección «B», en providencia del 07 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REALÍCENSE** las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el Sistema Siglo XXI.

TERCERO: Una vez cumplido el trámite anterior, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 766 - 783 Cuaderno del Consejo de Estado.

² Folios 647 - 663 Cuaderno del Consejo de Estado.

Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 50001-23-31-000-2006-00856-00
Auto: Obedécese y cúmplase, Archivo